Ciudad Autónoma de Buenos Aires, miércoles, 9 de septiembre de 2026

Juez
S_/_D

Referencia: CT80857

Carátula: PROMOTORA FIDUCIARIA S.A. c/ QUILLAY SERGIO DARIO s/ ORDINARIO

N°Nota/Oficio: Embargo Personal Pay

Expediente/Causa: 4132/2026

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al oficio librado en los autos de referencia, en mi carácter de apoderado de la Empresa MICRO SISTEMAS S.A.U. (“Personal Pay”).

Por medio del presente, se informa que según surge del sistema informático de la Compañía, al día de la fecha, no se registra usuario de billetera digital bajo la titularidad del Sr. Sergio Dario Quillay, DNI 21.471.897, razón por la cual no se podrá efectuar el embargo solicitado.

Se informa que se encuentra habilitado el Portal de Requerimientos Judiciales Civiles de Personal Pay, accesible desde la Web Institucional de Telecom Argentina S.A.
En este sentido, se comunica que, a partir de la fecha, dicho portal constituye el único canal válido para la recepción de oficios judiciales de carácter civil dirigidos a Personal Pay, medida adoptada con el objeto de optimizar los tiempos de respuesta y garantizar un mayor nivel de seguridad en el tratamiento de la información.
Al momento de efectuar la carga del oficio, deberá seleccionar el tipo de requerimiento correspondiente entre las siguientes opciones:
• Informativa Personal Pay
• Embargo Personal Pay
Para acceder al portal, utilice el siguiente enlace:
https://institucional.telecom.com.ar/requerimientos-civiles-y-pericias/requerimientos-civiles

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Sofia Ciampone
Apoderado/a
Personal Pay

Juzgado Nac 1° Inst. Comercial N° 14/ 028

Av. Callao 635, Piso 2
AB